



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0485

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0531-01786627-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la Dirección de Higiene Ambiental solicita el traslado del agente Matías Hernán RODRIGUEZ (Código N° 14266), a dicho ámbito.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Cremador, Categoría 15, Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, en la Sección Homo Crematorio de la Dirección de Cementerios dependiente de la Dirección de Gestión Urbana.

Que el citado agente presta su conformidad a la pérdida del Suplemento "Insalubridad" que viene percibiendo.

Que la Dirección Ejecutiva de la Función Pública aconseja dictar el acto administrativo cuyo objeto disponga el traslado solicitado y el cambio de función del mencionado por la Función "Conductor de Camión", Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, manteniendo la categoría de base y asimismo se limite el suplemento "Insalubridad" percibido por el mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1º: Dispónese el traslado del agente Matías Hernán RODRIGUEZ (Código N° 14266), Personal Permanente, con Funciones de Cremador, Categoría 15, Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, de la Dirección de Cementerios, dependiente de la Dirección de Gestión Urbana a la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a partir del 1º de diciembre de 2022.
- Art. 2º: Dispónese el cambio de Función del citado agente, por la Función "Conductor de Camión", Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, manteniendo la categoría de base.
- Art. 3º: Límitese el Suplemento "Insalubridad" al mencionado agente al 30 de noviembre de 2022.
- Art. 4º: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Copie
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Quirarte
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente